



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

Código: PA-GJC-P10

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 1 de 11

No. 2023-00114

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
-------------	-----------------------------------------------	-----------------------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL			
<b>1.1 FECHA DE APROBACIÓN</b>			
<b>1.2 NOMBRE</b>			Ampliación de cobertura y calidad educativa en la zona urbana y rural del Municipio de Hato Corozal , Fortalecimiento , Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio del Municipio de Hato Corozal Casanare Hato Corozal
<b>1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP</b>			2020851250007 , 2020851250010
<b>1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b>			
E31.2.3.2.02.005.4301004.20 20851250010	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	TRANSPORTE OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	\$300.000.000,00
E11.2.3.2.02.005.2201052.20 20851250007	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	SGP EDUCACION CALIDAD	\$110.000.000,00
<b>1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO</b>			
<b>1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO</b>			
AMPLIACIÓN MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS , REALIZAR MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN, MEJORAMIENTO DOTACIÓN Y CONSTRUCCIONES DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS			
<b>1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO</b>			
Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo , Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte			
<b>1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR</b>			
Mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el casco urbano del municipio de Hato Corozal, departamento de Casanare.			
<b>1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:</b>			
12108 12369 habitantes (2023) tomado del DANE entre el área urbana y rural del municipio de Hato Corozal.			
<b>1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN</b>			
	DIRECTOS(S)	10	
	INDIRECTOS(S)	8	
2. NECESIDAD			

## 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece que son fines esenciales del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución (...). Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 288, los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad; que el artículo 209 de la misma establece que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la



## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

### ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

#### ESTUDIO PREVIO



NIT.800012638-2

Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 2 de 11

No. 2023-00114

descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley", que el artículo 14 de la Ley 489 de 1998, en desarrollo del artículo 211 de la constitución política, permite la delegación de funciones de los organismos y entidades administrativas del orden nacional en favor de entidades descentralizadas o entidades territoriales. Soportado en el anterior marco normativo y en virtud de su misión constitucional y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 52, el estado colombiano mediante la Constitución Política dice: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas", dentro de las competencias constitucionales que le corresponde al municipio, es mantener y mejorar la infraestructura recreativa; ya que los escenarios deportivos enmarcan una política de mejor calidad de vida urbana, la cual pretende concientizar a la ciudadanía sobre la importancia del espacio público, así como la necesidad de procurar la correcta aplicación de la normatividad urbana, en mejora de las condiciones actuales de vida de ciudades más amables. La Ley 181 de 1951 por medio de la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte. La cual decreta que es necesario que la comunidad tenga acceso al conocimiento y la práctica; del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Para garantizar que el estado cumpla con esta postulación, deberá tenerse en cuenta; una coordinación en la gestión deportiva con funciones en el campo del deporte y la recreación brindando un apoyo constante. Así mismo apuntar a la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación; fomentando los hábitos saludables y direccionados al mejoramiento de la calidad de vida y así contribuir al bienestar social. Para que esto se cumpla a cabalidad deben garantizarse normas establecidas que enfaticen en la seguridad, cumpliendo con las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos. Los Juegos Deportivos y Recreativos del Magisterio son la máxima fiesta deportiva y recreativa de los docentes, certamen en el cual muestran su potencial deportivo y lúdico, logrando un mejor aprovechamiento del tiempo libre, una sana convivencia e integración social, tienen como objetivo general brindar a los docentes y directivos docentes, un espacio de recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre como una forma de aportar a la calidad de vida y a su desempeño en la labor de educadores. La versión XXXV de la Jornada Pedagógica, Cultural, Recreativa y Deportiva del Magisterio de Casanare Interdocentes 2023 será desarrollada en el municipio de Hato Corozal, razón por la cual se espera que durante el desarrollo del evento el municipio presente una reactivación económica. Se sabe que el ejercicio es fundamental para tener un estilo de vida saludable, tanto niños como adultos deben destinar unos minutos al día para realizar ejercicio o practicar algún deporte, en los niños esta práctica del deporte se da la mayoría del tiempo en las instituciones educativas como parte del desarrollo integral. Los niños y adolescentes se ven beneficiados con esto debido a que mejoran sus habilidades psicomotoras y sociales, estimulando su cerebro constantemente para aprender y recordar mejor cada movimiento. Además, generan sensaciones de felicidad y bienestar lo cual reduce la aparición de enfermedades mentales. En este sentido, el deporte como fenómeno cultural, ha evolucionado de muchas formas. Analizado en el marco del mundo contemporáneo, se constituye como un generador de calidad de vida en aspectos de salud, ocio y educación, es, sin duda, la manifestación cultural, social y económica más importante, compleja y apasionante de nuestros tiempos; forma parte necesaria de la acción política y de la planeación social. Dada la importancia que adquiere cada vez más el deporte en los aspectos señalados, debe conocerse a fondo y de manera objetiva las necesidades sociales al respecto, y este conocimiento se debe ver reflejado en la oferta que ofrece el municipio a la comunidad. El municipio de Hato Corozal cuenta con dos instituciones educativas en su perímetro urbano, mismas que actualmente cuentan con diferentes escenarios deportivos los cuales se encuentran deteriorados, ya que las placas de las canchas presentan fisuras y agrietamientos que pueden generar accidentes e incidentes, también presentan desgaste tanto en la pintura base como en la de demarcación; Con el fin de desarrollar adecuadamente las actividades físicas de los niños y adolescentes es necesario realizar mantenimientos periódicos que beneficien a la comunidad educativa para llevar a cabo el ejercicio del deporte de la mejor manera. Un escenario deportivo dentro de sus instalaciones incluye una serie de áreas básicas como lo son las instalaciones sanitarias, las cuales son de vital importancia porque aseguran el acceso al agua, al saneamiento y a la higiene, esto hace que se asegure la salud en los estudiantes, por ello también es importante intervenir estos espacios. Así como sucede en los colegios, para la comunidad en general es igual de importante contar con lugares óptimos que permitan el buen ejercicio del deporte, de manera que sean adecuados y suficientes para atender las necesidades de la población, es por esto por lo que la Administración Municipal "Alto y Sostenible" ve necesario y oportuno realizar el mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el casco urbano del municipio, esto con el fin de aumentar el índice de la práctica del deporte tanto en las instituciones como en la comunidad, así como apoyar y asegurar los



## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 3 de 11

No. 2023-00114

espacios de esparcimiento para la Jornada Pedagógica, Cultural, Recreativa y Deportiva del Magisterio de Casanare Interdocentes 2023. En cumplimiento de lo anterior, la Administración municipal estableció dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Hato Corozal Alto y sostenible" 2020-2023 aprobado mediante el acuerdo No 200.02.003 del 30 de mayo de 2020, Línea estratégica 1: HATO COROZAL SEMILLERO DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL, Sector: DEPORTE Y RECREACIÓN, Programa: DEPORTE Y RECREACIÓN "APUESTA POR MEJOR USO DEL TIEMPO LIBRE, y Línea estratégica 2: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE CON GENERACIÓN DE EMPLEO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, Sector: EQUIPAMIENTO, Programa: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE CON ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, propone el proyecto "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE". La Gobernación de Casanare por medio de la Secretaría de Educación y la Secretaría de Infraestructura también percibió la importancia de apoyar el mantenimiento de estos espacios a favor del desarrollo de los Juegos Interdocentes 2023, de modo tal que por medio de la primera secretaría se apoyará el mantenimiento de las canchas en los colegios y la segunda realizará la adecuación y mantenimiento de la villa olímpica del municipio.

### 2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

VER ANEXO.

### 2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La interventoría será ejercida de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual la interventoría será contratada de conformidad con los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y la Ley 80 de 1993, dada la complejidad, multiplicidad de actividades y extensión del proyecto a ejecutar y en cumplimiento al mandato legal enunciado anteriormente, la Entidad adelantara un proceso de contratación para contratar una persona natural o jurídica que realice el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico del contrato de obra. El contrato de interventoría externa será supervisado directamente por el municipio de Hato Corozal a través de la Secretaría de Planeación y Política Sectorial o quien este designe para tal fin. Serán funciones del supervisor asegurar para EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

### 3. DEFINICIÓN TÉCNICA

#### 3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Municipio busca satisfacer la necesidad descrita con la celebración de un contrato de obra que ejecute el siguiente objeto contractual "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE." con el objetivo de fomentar, facilitar y apoyar las diferentes iniciativas de tipo social y educativo, que permitan generar espacios adecuados de esparcimiento. Donde se desarrollaran las siguientes actividades: -Desmontes -Instalaciones eléctricas -Mampostería -Pisos -Instalaciones hidráulicas -Carpintería Metálica -Señalización y pintura -Recubrimiento sintético

#### 3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

**POR PARTE DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar el mantenimiento y adecuación, cumpliendo con los parámetros establecidos por la Secretaría de Planeación y Política Sectorial. 2. Garantizar el cumplimiento del contrato dentro del término establecido para ello. 3. Garantizar el precio de oferta de los elementos descritos dentro del plazo de ejecución del contrato. 4. Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos,



## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 4 de 11

No. 2023-00114

condiciones y exigencias consagradas en la propuesta. 5. Pagar de su propia cuenta las tasas, impuestos, publicaciones y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato. 6. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato dentro de los términos establecidos. 7. Adquirir y presentar las garantías y pólizas conforme a los requerimientos señalados en el pliego de Condiciones. 8. Suministrar la mano de obra requerida para la ejecución del contrato. 9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por parte del supervisor. 10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su responsabilidad. 11. Hacer las entregas de acuerdo con las cantidades, especificaciones, calidades requeridas y precios unitarios fijos adjudicados, dentro del término establecido como plazo de ejecución contractual. 12. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y calidad en la ejecución de la obra. 13. Garantizar la calidad de los materiales a utilizar en la ejecución de la obra. 14. Suministrar los materiales, mano de obra y equipos de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita de la Secretaría de Planeación y Política Sectorial del Municipio, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto adicional que resulte de la modificación de las especificaciones. 15. Las demás señaladas en la Constitución, la Ley, las cláusulas contractuales, los pliegos y la propuesta. Y demás actividades que el supervisor considere convenientes para la buena ejecución del contrato. 16. Presentar un informe final para la liquidación del contrato, el cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor designado. 17. Mantener en el lugar de los trabajos el personal mínimo requerido (un residente de obra) para la correcta ejecución de este tipo de obras. 18. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. 19. Obrar con diligencia y puntualidad el cuidado necesario en los asuntos que le asigne le supervisor del contrato. 20. Los trabajadores vinculados deberán estar afiliados al Régimen de Seguridad Social y riesgos profesionales con los pagos respectivamente. 21. Mantener informada a la entidad contratante, en caso de presentarse interrupciones en la ejecución del contrato, por cualquier causa, e implementar medidas transitorias requeridas. 22. Iniciar la ejecución de las actividades de obra oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido de acuerdo a lo establecido por la entidad y ofrecido en la oferta. 23. De acuerdo al decreto 536 de 2020 el contratista debe disponer de presentar a la supervisión previo al acta de inicio protocolo de bioseguridad, y los gastos para su implementación serán asumidos por el contratista.

**POR PARTE DEL MUNICIPIO**

1. Realizar el pago del contrato en forma pactada en el contrato 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 3. Apoyar la ejecución del contrato en el marco de sus obligaciones. 4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 7. Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

### 3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000	72150000	72152900	72152905
72000000	72150000	72152900	72152902
26000000	26120000	26121600	0
72000000	72150000	72152700	72152710
72000000	72150000	72152600	72152601
72000000	72150000	72151900	72151903
72000000	72150000	72151500	72151501
72000000	72150000	72153100	72153103
72000000	72150000	72152600	72152602



## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 5 de 11

No. 2023-00114

72000000	72150000	72152500	72152509	
81000000	81100000	81101500	81101505	

## 4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

### 4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

El alcance de las obras se hará de acuerdo a las especificaciones técnicas y actividades específicas anexas (VER ANEXO) a este documento, se debe tener en cuenta que las obras objeto de este proceso se ejecutarán de acuerdo con las siguientes especificaciones de construcción: El contratista deberá adelantar los trabajos o actividades programadas y contempladas para el presente proyecto atendiendo las especificaciones técnicas generales del presente proceso de selección que constituyen parte integral del presente documento, implementando el mayor grado de tecnificación posible que garantice la calidad de los trabajos, así como el cumplimiento de los plazos de ejecución. Para lo cual, deberá ejecutar el desarrollo de las actividades de obra, en las especificaciones y unidades de medidas según lo exigido en el presupuesto oficial del presente proceso. Las actividades correspondientes al objeto contractual se ejecutarán con el cumplimiento de las siguientes normas técnicas: - Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente - NSR 10 - Manual de especificaciones técnicas de construcción CAMACOL - Norma Técnica Colombiana NTC 2050 - Código Eléctrico Colombiano - Resolución 472 de 2017 por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición - RCD Del mismo modo, se deberán tener en cuenta todas las recomendaciones y observaciones del supervisor. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA: Las labores de replanteo de la obra, investigación de interferencias y exploraciones de campo, estarán a cargo del contratista, no tendrán ítem de pago por separado y sus costos deberán estar incluidos en los precios unitarios de los ítems correspondientes o en los gastos administrativos del contrato. Realizar todos los trámites necesarios para obtener las autorizaciones antes las diferentes empresas de servicios para la ejecución de trabajos de horas nocturnas, demoliciones, traslados de árboles, intervención de redes existentes, etc. De igual manera del contratista tramitará y responderá ante las entidades competentes los permisos y legalización de las instalaciones provisionales de servicios públicos, mantenimiento, ampliación y los costos que se generen. Asumir el costo de cualquier daño ocasionado a estructuras existentes por causa de movimiento de maquinaria y demás, obligándose a repararlo a su costa en el menor tiempo posible, eximiéndose de cualquier responsabilidad, obligación o culpa al municipio. Todos los materiales a utilizar en la ejecución de la obra deben ser nuevos y de primera calidad. Todos los materiales necesarios para la ejecución de cualquier obra, sin excepción deberán ser presentados con sus correspondientes especificaciones y fichas técnicas a la supervisión, para que a su juicio las apruebe. El contratista deberá tener en cuenta en su propuesta todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. Cualquier omisión, inconsistencia o error en la elaboración de los análisis de precios unitarios, imputables al contratista, no será objeto de reclamación.

### 4.2 SOPORTES TÉCNICOS

El contratista que realice la adecuación para las obras propuestas del presente estudio previo, estará obligado a realizar actividades o ítems con el mayor grado de tecnificación posible y adquirido mediante la ejecución programática de las acciones que conlleven a la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta todas las especificaciones técnicas relacionadas con las obras que incluya el proyecto. 1. Se anexa informe de visita técnica, en donde se relaciona la información suficiente que evidencia la necesidad de realizar el mantenimiento y adecuación de los diferentes escenarios deportivos del casco urbano del municipio de Hato Corozal, dicho informe hace parte integral del presente estudio previo. 2. Proyecto formulado en la metodología general ajustada: "Fortalecimiento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Hato Corozal" 3. El proyecto se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal "ALTO Y SOSTENIBLE 2020 - 2023" Línea estratégica 1: HATO COROZAL SEMILLERO DE PROYECTOS PARA EL



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

Código: PA-GJC-P10

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 6 de 11

No. 2023-00114

DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL Sector: DEPORTE Y RECREACIÓN Programa: DEPORTE Y RECREACIÓN “APUESTA POR MEJOR USO DEL TIEMPO LIBRE, Meta de resultado: El 20% de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores participen en actividades lúdicas, recreativas o deportivas del municipio. Meta de producto: Realizar mantenimiento, remodelación, mejoramiento dotación y construcciones de escenarios deportivos y recreativos. Línea estratégica 2: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE CON GENERACIÓN DE EMPLEO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA Sector: EQUIPAMIENTO Programa: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE CON ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Meta de resultado: Construcción, dotación y mejoramiento de espacios amigables inclusivos y productivos para el desarrollo integral de la población. Meta de producto: Realizar construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura de uso público del Municipio. 4. Certificación de existencia de plan de compras expedida por la Secretaría de Planeación y Política Sectorial.

#### 4.3 SOPORTES LEGALES

La interpretación integral de los preceptos contenidos en los artículos 2,19, 209, 287 y concordantes de la Constitución Política, señala que las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites que consagra la constitución y la Ley. El presente estudio se fundamenta en: -Ley 80 de 1993. -Ley 1150 de 2007. -Decreto - Ley 019 de 2012. -Ley 1474 de 2011 -Ley 1712 de 2014. -Decreto 1082 de 2015. -Acuerdo No. PTA 200-02-003 del 30 de mayo de 2020 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Hato Corozal, para el periodo 2020-2023 y se dictan otras disposiciones”. -Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR -Y demás normas concordantes y pertinentes.

#### TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI  NO

De conformidad con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en la página web [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_acuerdos\\_comerciales\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf), que en el aparte respectivo textualmente señala“... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...”

#### 4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

#### 4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

La secretaría de Planeación y Política Sectorial para realizar sus presupuestos utiliza como metodología y



referencia la base de datos de Construplan, Resolución 077 de 20 de abril de 2022, este contiene las diferentes actividades con sus rendimientos por ítem, su base de insumo se actualiza por medio de un estudio de mercado local y grandes proveedores nacionales, costos de transporte y facilidad de adquisición. El presupuesto oficial fue elaborado por la secretaría de planeación y política sectorial, el valor total estimado comprende costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos inherentes a la obra, el cual se anexa en documento separado y hace parte integral del estudio previo (VER ANEXO). El cálculo estimado para adelantar el proyecto objeto de este estudio previo es de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$410.000.000,00) producto de las cantidades de obra por el valor unitario de cada una de las actividades consideradas, incluyendo los costos de mano de obra, equipo, transporte, así como de los costos causados por la administración, los imprevistos y la utilidad (AIU 32%) permitido en este tipo de presupuesto. A continuación, se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta:

- Estampilla Pro cultura correspondiente al 2% del valor total del contrato.
- Estampilla Pro adulto mayor correspondiente al 4% del valor total del contrato.
- Estampilla Pro deporte correspondiente al 2% del valor total del contrato.
- Tasa del Fondo de seguridad correspondiente al 5% del valor total del contrato.
- Reteica 1% del valor del contrato.
- Retefuente 2% del valor del contrato.

## 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

### 5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Constitución Política de 1991, establece en su articulado:

- 1) El Artículo 209º, dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.
- 2) El Artículo 267º, dispone que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley.
- 3) El Artículo 311 dispone que: Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

La Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, en su articulado establece:

- 1) El Artículo 1º señala que dicha ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.
- 2) El literal a) del numeral 1º del artículo 2º, establece que los municipios se denominan entidades estatales, en consecuencia su actividad contractual está sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen.

La Ley 1150 de Julio (16) de 2007 “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, en su articulado establece:

1. El Artículo 1º establece que la ley tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos.
2. El Artículo 2º establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las reglas establecidas para caso en particular.
3. El numeral 1º del Artículo 2º, establece que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 de dicho artículo.

El numeral 2º del Artículo 2º, establece que la Selección corresponde a la modalidad de selección objetiva



prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Establece cuales son las causales de selección abreviada. La escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará a través de la modalidad de selección abreviada por menor cuantía, consagrada en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

## 5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se establecio de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratacion y la cuantia del proceso que supera la menor cuantia; segun lo indicado en el articulo 2 numeral 1, de la Ley 1150 del 2.007 y en atencion a que el objeto que nos ocupa, no se encuentra dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del articulo 2, de la Ley 1150 del 2007. En consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad sera de acuerdo a lo determinado en el articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderacion de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de "Requisitos Habilitantes"; y el procedimiento a seguir para la seleccion, sera el que indica el articulo 30 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2.015 y las demas normas generales establecidas. La modalidad se establecio de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantia del proceso que supera la menor cuantia; segun lo indicado en el articulo 2 numeral 1, de la Ley 1150 del 2007 y en atencion a que el objeto no se encuentra dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del articulo 2, de la Ley 1150 del 2007. En consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad sera de acuerdo a lo determinado en el articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de "Requisitos habilitantes"; y el procedimiento a seguir para la selección sera el que indica el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y las demas normas generales establecidas. VER PLIEGO DE CONDICIONES

## 5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Alcaldia de Hato Corozal, evaluara las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderacion del factor economico y el tecnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes". De acuerdo a los siguientes factores: La alcaldia de Hato Corozal, evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes". VER PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA /	X



## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 9 de 11

No. 2023-00114

EVALUACIÓN	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	INHABILITA PUNTUACIÓN	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	PROPIUESTA TECNICA	HABILITA / INHABILITA	X

## 6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

### 6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

VER MATRIZ DE RIESGO

## 7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO	X

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

VER PLIEGO DE CONDICIONES

## 8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

Código: PA-GJC-P10

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 10 de 11

No. 2023-00114

## 8.1 OBJETO A CONTRATAR

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y EDUCATIVA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

## 8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Casco urbano del municipio de Hato Corozal (CASANARE [HATO COROZAL])

## 8.3 FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará el valor del contrato de acuerdo con los Precios Unitarios establecidos en la propuesta seleccionada, la cual forma parte integral del contrato, de la siguiente forma: 1) El valor total del contrato, será cancelado mediante actas parciales hasta un (80%), de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas por la Supervisión, previa verificación del cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales. 2) Un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato, equivalente al (20%) del valor total del contrato, será cancelado a la entrega final de la obra a satisfacción del Municipio, previa liquidación final del contrato, una vez el contratista presente todos los soportes de la liquidación de sus contratos en los cuales exigirá la presentación de los siguientes documentos: Acta de recibo final debidamente firmada por las partes, aprobación de la póliza que garantice la estabilidad de la obra, Paz y salvos a todos los trabajadores vinculados para la realización de los trabajos objeto de contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato, recibo y paz y salvo del Municipio y en general, todo aquello que compruebe el cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales. 3) La modalidad de pago será por precio unitario fijo, conforme con los precios que se relacionan en la oferta seleccionada. PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 11 de 11 No. 2023-00114	

<b>8.4 TIPO CONTRATO</b>	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	
<b>8.5 PLAZO</b>	Un (1) MES Y Quince (15) DIAS	
<b>8.6 PRESUPUESTO OFICIAL</b>	410.000.000,00	
<b>9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO</b>		
<b>ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO</b>	<b>ELABORÓ COMPONENTE JURIDICO</b>	<b>REVISÓ ESTUDIO PREVIO</b>
ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL	ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL	ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL
<b>ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO</b>		<b>REVISIÓN OFICINA JURÍDICA</b>
ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL		NELSON ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ C.C. 7170078 PROFESIONAL APOYO

**VICENTE CARDENAS DURAN**  
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE  
PROYECTOS